

**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 7 de julio de 2004

**VISTO:**

El Expediente N° 23.317-UACO-04

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el citado expediente solicitud interpuesta por el Señor César Leonardo Sosa Lara, quien se desempeña como Personal de Administración y Apoyo de la Unidad Académica Caleta Olivia, para su inscripción a la carrera Técnico Universitario en Administración y Gestión de Recursos para Instituciones de Educación Superior;

Que la implementación de dicha carrera, que se limitó sólo al Personal de Administración y Apoyo de la UNPA, se autorizó mediante Resolución N° 063/02-CS-UNPA y la inscripción sólo se realizó en el período académico 2002, modalidad que le da el carácter de implementación por cohorte única;

Que de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Alumnos de la Universidad no corresponde la admisión de postulantes al ingreso en carreras sin inscripción abierta;

Que dada la modalidad de cursado de las asignaturas por instancias únicas, Secretaría General Académica, en oportunidad de dar a conocer la planificación de las actividades académicas para el primer cuatrimestre del primer año de la carrera, recomendó que las Unidades Académicas previeran acciones de acompañamiento y preparación para que los alumnos que no hubieran aprobado los espacios curriculares del Ciclo Introductorio, pudieran acreditarlos en condición de alumnos libres, con la intención de habilitar instancias de recuperación para la continuidad de los estudios de alumnos con dificultades en el avance curricular;

Que por Nota N° 090/04 el Secretario General Académico plantea que la atención a este tipo de requerimiento redundaría en beneficio de los objetivos perseguidos y que en ese sentido cada sede pudiera implementar acciones de acompañamiento y reparación para que los alumnos recuperen los espacios curriculares dictados;

Que la Secretaría Académica de la Unidad Académica Caleta Olivia avala la solicitud presentada por el Sr. César Sosa Lara y presenta una propuesta de alternativas para el cursado en caso de que se habilite la inscripción;

Que con fecha 6 de mayo de 2004 el Consejo de Unidad de la Unidad Académica Caleta Olivia, por Acuerdo N° 140/04 avala la solicitud interpuesta por el Sr. César Leonardo Sosa Lara para que se habilite su ingreso a la carrera Tecnicatura Universitaria en Administración y Gestión de Recursos para Instituciones de Educación Superior;

Que mediante Nota N° 220/2004-SGA, teniendo en cuenta el proyecto alternativo presentado por Secretaría Académica de la UACO, se solicita a los miembros del Consejo Superior, dén trámite favorable a la solicitud interpuesta, estableciendo que los esfuerzos presupuestarios y académicos quedan a cargo de esa Unidad;

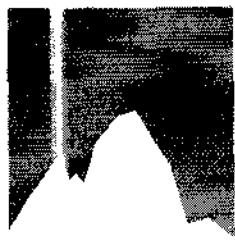
Que la Comisión Docencia, Concursos y Evaluación del Consejo Superior en su despacho recomienda avalar lo expuesto por Secretaría General Académica, dando trámite favorable a la solicitud interpuesta por el Sr. César Leonardo Lara Sosa, en todo de acuerdo con el proyecto alternativo presentado por la UACO;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** AVALAR la solicitud presentada por el Sr. César Leonardo Sosa Lara para su ingreso a la Carrera Tecnicatura Universitaria en Administración y Gestión de Recursos para Instituciones de Educación Superior, en el marco del proyecto alternativo presentado por la Unidad Académica Caleta Olivia.



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

**ARTICULO 2º:** DEJAR ESTABLECIDO que los esfuerzos presupuestarios y académicos del proyecto alternativo, están a cargo de la Unidad Académica Caleta Olivia.

**ARTICULO 3º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

*Adela Muñoz*  
*Secretaria Consejo Superior*

*Ing. Héctor Aníbal Billoni*  
*Rector*